

REGISTRADA BAJO EL N° 12704

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1.- Ratificase la donación con cargo efectuada por la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, departamento La Capital, en los términos y con los alcances de la Ordenanza N° 11.368 de fecha 7 de diciembre de 2006 que forma parte e integra la presente, a través de la cual se dona al Superior Gobierno de la provincia de Santa Fe, un inmueble propiedad de la citada Municipalidad con destino a la construcción del edificio anexo de la Legislatura de esta Provincia.

ARTÍCULO 2.- La escritura traslativa de dominio se efectivizará por intermedio de la Escribanía Mayor de Gobierno de la provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL SEIS.

Edmundo Carlos Barrera

Presidente Cámara de Diputados

Maria Eugenia Bielsa

Presidente Cámara de Senadores

Diego Giuliano

Secretario Parlamentario

Cámara de Diputados

Ricardo Paulichenco

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores

SANTA FE, 22 ENE 2007

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el Boletín Oficial.

Jorge Alberto Obeid

Gobernador de Santa Fe

La presente Ley se publica sin la documentación anexa quedando a disposición de los interesados en la Dirección General de Técnica Legislativa - Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto - 3 de Febrero 2649- 2° Piso - Santa Fe - Tel. 0342-4506607 - e-mail:ditecleg@arnet.com.ar

---